

QREPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 133

Santiago de Cali, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivos 08 y 11.** De la solicitud de reporte e inscripción de DUBERLEY PALACIO CORTES en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al art. 3 de la Ley 2097 de 2021, se **CORRE** traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, para que ejerza la defensa conforme lo prevé la ley memorada. Vencido el término se resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa.

El traslado ordenado se hará por **personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de MANERA CONCOMITANTE con la notificación de este proveído por estados electrónicos**, dejando las anotaciones del caso.

ii. Por secretaría, DAR APERTURA AL CUADERNO DE REDAM con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 331040ba52006750cde99809c37f5d3f2a9d85e44d27d9fd27b44210b547631e

Documento generado en 01/03/2024 02:26:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>